

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

3698 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación.*

Anuncio

La Presidenta Accidental D^a. Pilar Parra Ruiz, por Resolución (núm. 742 de 13 de julio de 2017) ha dictado la Resolución nº 788 de fecha 2 de agosto de 2017 que es del siguiente contenido:

“Visto el artículo 14, de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinadas a ayuntamientos en materia de comunicación, publicado su extracto en el B.O.P. de Jaén número 85 de fecha 8 de mayo de 2017.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinadas a ayuntamientos en materia de comunicación, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 20 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Definitiva que formula el Órgano Instructor de la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación”, publicado su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia número 85, de 8 de mayo de 2017 con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución del Sr. Presidente número 475, de fecha 25 de abril de 2017, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación”.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 70 solicitudes.

Tercero.- Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Huelma	Huelma abierta por vacaciones	Anexo II	El presupuesto no coincide con el desglose del Plan Financiero
Huesa	Promoción del municipio de Huesa por fiestas patronales y actividades culturales 2017	Anexo II	Falta importe de presupuesto
Santisteban del Puerto	Edición libros y carteles Pascuamayo 2017	Memoria	Falta

Cuarto.- El resto de los solicitantes, un total de 67 han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Sexto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. Y que de acuerdo con el citado artículo las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud ó que queden excluidos o que renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Séptimo.- Como quiera que 24 Ayuntamientos no han presentado solicitud, no han subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello o no cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a seiscientos setenta y uno con sesenta y cuatro euros (671,64 €), lo que supone un importe final de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con ochenta y ocho euros (44.999,88 €), por lo que la consignación presupuestaria, aplicación 2017.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), es suficiente para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero.- Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Según el artículo 94.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación", en los siguientes términos:

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de seiscientos setenta y uno con sesenta y cuatro euros (671,64 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2017/2768	Aldeaquemada	Programa fiestas patronales Aldeaquemada 2017	1.000,00
2017/2769	Arjona	Edición facsímil revisión y estudio preliminar del libro "Anales de la ciudad de Arjona" de Santiago Morales Talero	3.072,19
2017/2770	Arjonilla	Programa fiestas patronales 2017	6.648,71
2017/2771	Arroyo del Ojanco	Acciones de comunicación 2017	2.000,00
2017/2772	Baeza	Plan de comunicación Baeza por la diversidad 2017	1.000,00
2017/2773	Bailén	Acciones de comunicación para fomentar la participación vecinal en la recreación de la Batalla de Bailén 2017	1.000,00
2017/2774	Beas de Segura	Programa Feria y Fiestas 2017 en honor a Ntra. Sra. Virgen de la Paz	2.300,00
2017/2775	Bedmar y Garcéz	Acciones de comunicación en Bedmar y Garcéz 2017	1.245,45
2017/2776	Bélmez de la Moraleda	Revista Semana Cultural y Fiestas de agosto 2017	1.000,00
2017/2777	Benatae	Acciones de comunicación Benatae	1.000,00
2017/2778	Cabra del Santo Cristo	Revista feria y fiestas 2017	1.000,00
2017/2779	Cambil	Mantenimiento y gestión de contenidos comunic@ Cambil-Arbuniel 2017	1.089,00
2017/2780	Campillo de Arenas	Programa de fiestas 2017	2.000,00
2017/2781	Canena	Programa de información municipal	1.100,00
2017/2782	Carboneros	Acciones de comunicación 2017	1.000,00
2017/2783	Cárcheles	Programa para promocionar las fiestas	1.000,00
2017/2784	Carolina, La	Acciones de comunicación 2017	1.000,00
2017/2785	Castillo de Locubín	Acciones de comunicación	2.541,00
2017/2786	Cazalilla	Programa de información de actividades municipales 2017	1.900,00
2017/2787	Cazorla	Folleto informativo "COLABORA con Cazorla por un Turismo sostenible"	1.000,00

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2017/2788	Chilluévar	Promoción y difusión de las fiestas y ferias 2017 de Chilluévar	1.000,00
2017/2789	Espelúy	Mantenimiento aplicación informática ayuntamiento	1.000,00
2017/2790	Frailles	Acciones de comunicación social Frailles 2017	1.032,88
2017/2791	Génave	Adquisición de cartelería divulgativa	1.000,00
2017/2792	Guardia de Jaén, La	Campaña publicidad: programa para promocionar las fiestas en el municipio de La Guardia de Jaén. Año 2017	1.000,00
2017/2793	Guarromán	Desarrollo de la página web "www.guarroman.es"	1.210,00
2017/2794	Hinojares	Elaboración, confección y edición del libro de la feria y fiestas Santísimo Cristo del Perdón 2017	1.000,00
2017/2795	Íruela, La	Promoción y difusión fiestas locales	1.000,00
2017/2796	Iznatoraf	Comunicación eventos culturales y lúdicos para agosto y fiestas patronales	1.600,00
2017/2797	Jabalquinto	Applica Jaén (Jabalquinto)	1.026,00
2017/2798	Jamilena	Actuaciones de comunicación municipal 2017	1.000,00
2017/2799	Jimena	Jimena informa 2017	2.448,98
2017/2800	Jódar	Edición de Programa de Feria 2017	3.000,00
2017/2801	Lahiguera	Programa fiestas San Juan 2017	1.652,86
2017/2802	Larva	Programación de feria y fiestas Larva 2017	1.010,00
2017/2803	Lopera	Acciones de comunicación 2017	1.500,00
2017/2804	Lupión	Difusión cultural y deportiva Lupión 2017	1.000,00
2017/2805	Mancha Real	Acciones de comunicación 2017	1.000,00
2017/2806	Marmolejo	Difusión y cobertura en medios de comunicación del Corpus y feria y fiestas 2017	1.368,00
2017/2807	Mengíbar	Creación, edición, publicación y difusión del boletín informativo municipal en edición impresa dirigido a la ciudadanía de Mengíbar	1.000,00
2017/2808	Navas de San Juan	Mantenimiento técnico, diseño y desarrollo servicio Web, hostig y dominio	1.815,00
2017/2809	Peal de Becerro	Programa de información municipal a la ciudadanía de Peal de Becerro 2017	1.400,00
2017/2810	Pegalajar	Elaboración de programa de comunicación para la difusión en todo el municipio	1.000,00
2017/2811	Porcuna	Comunicación feria del aceite ciudad de Porcuna	1.500,00
2017/2812	Pozo Alcón	Elaboración de guía/folleto informativo municipal	1.000,00
2017/2813	Puerta de Segura, La	Información municipal a través de Radio Sierra y difusión de la actividad municipal mediante aplicación para móvil	1.495,00
2017/2814	Rus	Promoción y fomento de Rus	1.000,00
2017/2815	Santa Elena	Programa de fiestas locales 2017	2.538,89
2017/2816	Santiago de Calatrava	Plan de comunicación en Santiago de Calatrava	1.000,00
2017/2817	Santiago-Pontones	Comunicando Santiago-Pontones	1.000,00

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2017/2818	Santo Tomé	Promoción y difusión de las fiestas y ferias locales tradicionales del municipio de Santo Tomé 2017	2.000,00
2017/2819	Segura de la Sierra	Difusión de las Fiestas Populares de Segura de la Sierra y Cortijos Nuevos	3.733,30
2017/2820	Siles	Acciones de comunicación en Siles 2017	1.000,00
2017/2821	Torreblascopedro	Adhesión a la plataforma turístico-empresarial APPLIca-Jaén	1.210,00
2017/2822	Torredelcampo	Promoción y difusión Feria Santa Ana 2017	2.344,50
2017/2823	Torredonjimeno	Ven acá p'aca presupuestos participativos 2017/2018	1.000,00
2017/2824	Torreperogil	Campañas de difusión y publicidad en prensa y televisión	1.149,50
2017/2825	Torres de Albánchez	Fiestas populares en Torres de Albánchez 2017	2.000,00
2017/2827	Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén	2.262,00
2017/2828	Vilches	Programa de fiestas 2017	1.000,00
2017/2829	Villacarrillo	Acciones de comunicación y publicidad de actividades desarrolladas en el término municipal de Villacarrillo	1.000,00
2017/2830	Villanueva de la Reina	Elaboración del programa de feria y fiestas 2017 del municipio de Villanueva de la Reina	1.300,00
2017/2831	Villanueva del Arzobispo	Contenidos transemplo: Portal de transparencia	1.009,00
2017/2832	Villardompardo	Programa de festejos de Villardompardo 2017	1.000,00
2017/2833	Villares, Los	Difusión de las fiestas y ferias locales a través de acciones de comunicación	1.000,00
2017/2834	Villarodrigo	Promoción de fiestas populares en Villarodrigo	1.000,00
2017/2835	Villatorres	Revista fiestas patronales Santísimo Cristo de la Salud 2017	2.200,00

Segundo.- Acordar la desestimación de las solicitudes de subvención de los Ayuntamientos de Huelma, Huesa y Santisteban del Puerto por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

Tercero.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto.- No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

Quinto.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35.28 b) de las B.E.P vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de

pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

Sexto.- Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2018, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del Art., 23 de la Convocatoria.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 35 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Octavo.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Presidencia.”

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2017, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación.

Resuelvo:

Primero. Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones pertenecientes a la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinadas a ayuntamientos en materia de comunicación, emitida por el Órgano Instructor con fecha 20 de julio de 2017.

Segundo.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el B.O.P. de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 03 de Agosto de 2017.- La Presidenta acctal., PILAR PARRA RUIZ.